

APÉNDICE N° 4 AL ANEXO "A"
(DGTM. Y MM. ORD. N° 12600/ 17 FECHA: 03/01/01)

**PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO DE BASICO DE GESTIÓN
PARA MANDO COMO MOTORISTA SEGUNDO
(CONVENIO STCW-95, CAPÍTULO III, REGLA III/3).**

I.- REQUISITOS:

A) PARA INGRESAR A CURSO:

1. Cumplir los requisitos reglamentarios estipulados en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del personal embarcado, aprobado por D.S.(M.) N° 90, del 15 de junio de 1999.
2. Poseer título de Motorista Segundo.

B) PARA OBTENER TÍTULO INTERNACIONAL:

- 1.- Cumplir los requisitos reglamentarios estipulados en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del personal embarcado, aprobado por D.S.(M.) N° 90, del 15 de junio de 1999.

II.- PLAN DE ESTUDIO

MÓDULOS CURSO MODELO OMI 7.02 "JEFE DE MÁQUINAS Y PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS" (10% DEL CURSO DE ASCENSO A MOTORISTA 1º)	CARGA HORARIA MÁXIMA A DISTANCIA	CARGA HORARIA MÍNIMA PRESENCIAL
• INTRODUCCION A TERMODINÁMICA Y TRANSMISIÓN DE CALOR	3	5
• INTRODUCCION A MECÁNICA E HIDROMECAÁNICA	4 5	7 9
• INTRODUCCION A PRINCIPIOS OPERACIONALES DE INSTALACIONES DIESEL	3	5
• INTRODUCCION A OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	2	3
• INTRODUCCION A PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5	7
• INTRODUCCION A TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	10	12
• INTRODUCCION A ELECTROTECNOLOGÍA MARINA, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3	6
• INTRODUCCION A FUNDAMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL	6 2	9 3
• INTRODUCCION A ARQUITECTURA NAVAL Y CONSTRUCCIÓN DE NAVES		
• INTRODUCCION A ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO		
SUB-TOTAL	43	66
TOTAL	109 HRS. PED.	(3 SEMANAS)

CURSOS OMI OBLIGATORIOS PARA OPTAR AL TÍTULO:

OMI 1.13 PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS
OMI 1.19 SUPERVIVENCIA PERSONAL
OMI 1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES
OMI 2.03 TÉCNICAS AVANZADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO

III.- EXAMINACIÓN

1) PARA APROBACIÓN DE CURSO:

El alumno será examinado por la Institución de Educación que impartió el curso.

2) PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:

Aprobar los exámenes correspondientes ante la Comisión Examinadora designada por la Autoridad Marítima, debiendo obtener una nota no inferior a 6,0 en escala de 1 a 10 (Art.59 del DS. (M.) N° 90 de 1999).

IV.- TITULACIÓN.

1) NACIONAL.

- Puede ejercer funciones de Mando como Motorista 2° de la Marina Mercante Nacional.

2) INTERNACIONAL.

- Jefe de Máquinas en Naves Mercantes de hasta 760 kilovatios de potencia propulsora, en todo tipo de navegación.
- Primer Oficial de Máquinas en Naves Mercantes de hasta 1.500 kilovatios de potencia propulsora, en todo tipo de navegación.

VALPARAISO, 03/01/01

FIRMA ELECTRONICA

**JORGE ARANCIBIA CLAVEL
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**